



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÚI

Nueve de marzo de dos.mil veintidós

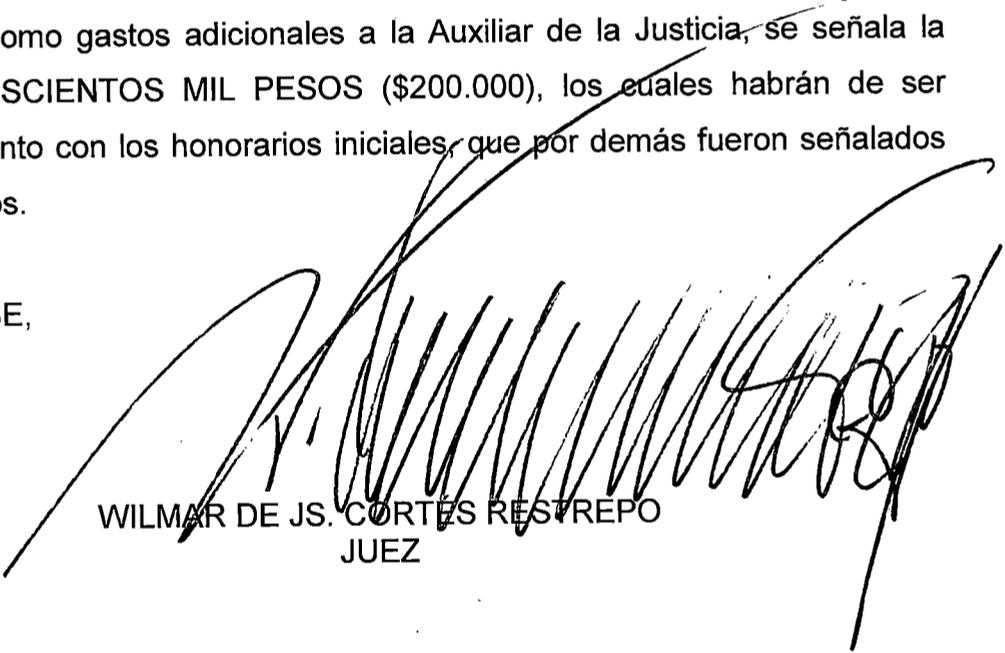
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00510-00

I. Previo a emitir pronunciamiento sobre la corrección al Trabajo de Partición y Adjudicación, se REQUIERE a los adjudicatarios a fin de que se sirvan arrimar constancia del pago de los honorarios señalados a la Auxiliar de la Justicia el día 11 de marzo de 2016, en la suma de \$1.000.000.

II. De otro lado, por el término de cinco días se corre traslado de la corrección al trabajo de partición y adjudicación presentado por la Partidora designada. Art. 509 del C.G.P.

Finalmente, como gastos adicionales a la Auxiliar de la Justicia, se señala la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), los cuales habrán de ser sufragados junto con los honorarios iniciales, que por demás fueron señalados hace seis años.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ